

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD VALLEDUPAR

SECRETARIA. 02 DE FEBRERO DE 2021

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO EN AUDIENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CELEBRADA EL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2017, CONFIRMADA Y MODIFICADA POR EL SUPERIOR EN SENTENCIA ADIADA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROMOVIDO POR YADIRA DEL CARMEN MENDOIZA ALVARADO contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. BAJO LA RADICACIÓN No: 20001 31 03 003 2015-00206 00.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.	\$3.600.000.00
OTROS GASTOS PROCESALES.	52.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.	877.802.00
SUMAN LAS COSTAS	\$4.529.802.00

INGRID MARNALLA ANAYA ARIAS

Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

)



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD VALLEDUPAR

0.2 FEB 2021

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL.

RAD. 20001-31-03-003-2015-00206 00

DTE: YADIRA DEL CARMEN MENDOZA ALVARADO.

DDO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. OO GA FEB 202

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA